



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

16 JUN 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **485**

VISTO: Los importantes eventos a realizarse en el ámbito de nuestra jurisdicción municipal durante el mes de Junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que se trata del Acto del 20 de Junio "*Día de la Bandera de la República Argentina*", para cuya celebración esta Municipalidad ha organizado diversas actividades en las que participarán escuelas, agrupaciones gauchas y público en general y al cual van asistir autoridades de nuestra provincia, nacionales, como así también autoridades de otras provincias, recobrando dicho acto mayor relevancia en este año tan especial para todos los argentinos y en particular para los tucumanos;

Que también se llevará a cabo el *11º Congreso Eucarístico Nacional* a desarrollarse en la Provincia de Tucumán desde el 16 al 19 de Junio del corriente año, bajo el lema: "Jesuscristo, Señor de la historia, te necesitamos";

Que estos trascendentales acontecimientos tan caros para los sentimientos de los fieles católicos y para nuestra Patria, se desarrollarán en el marco histórico que nos ofrece el Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina;

Que con el objetivo de que para ambos acontecimientos se disponga de lo necesario para que éstos se lleven adelante con la premura que la situación exige, resulta procedente disponer las medidas necesarias, aplicando para ello lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, Inciso 1);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZANSE las contrataciones y/o compras que se efectúen con motivo de los actos programados por la Municipalidad de Yerba Buena, con motivo de la celebración del Acto del 20 de Junio "*Día de la Bandera de la República Argentina*" y del *11º Congreso Eucarístico Nacional*, en forma directa, quedando encuadradas las mismas en las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE al Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, Dn. Alfredo Aníbal Alfieri, a disponer de hasta la suma de \$ 240.000.- (pesos doscientos cuarenta mil), a los fines señalados en el Artículo precedente, debiendo el mismo efectuar oportunamente la rendición de cuentas de los gastos incurridos.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará a la Partida Presupuestaria que corresponda, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS

C.P.A. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA